



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 34 — Año XVIII — Legislatura V — 3 de febrero de 2000

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2. Propositiones de Ley

Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo 1199

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 4/00, sobre la transformación en regadío de los sectores XV y XVI de Bardenas II 1203

Proposición no de Ley núm. 7/00, sobre la reciente visita a Teruel del Presidente del Gobierno central 1203

Proposición no de Ley núm. 10/00, sobre el Programa de Política Territorial 1204

Proposición no de Ley núm. 11/00, sobre el Fondo de Cooperación Municipal 1205

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 3/00, sobre las superficies de Base en Aragón, para su tramitación ante la Comisión Agraria 1205

Proposición no de Ley núm. 5/00, sobre el Coto de Bastarás, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente 1206

Proposición no de Ley núm. 6/00, sobre la elaboración de una Ley autonómica de Protección de los animales, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente 1206

Proposición no de Ley núm. 8/00, sobre protección de la calidad del suministro eléctrico, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo	1207
Proposición no de Ley núm. 9/00, sobre la minería a cielo abierto, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente	1208

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 1/00, relativa al modelo de gestión de los bienes culturales inmuebles propiedad de particulares y rehabilitados con fondos públicos	1208
Interpelación núm. 2/00, relativa al «impulso radical» para Aragón que el Presidente prometió en su discurso de investidura	1209

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 10/00, relativa a la propiedad y gestión del denominado «Palacio de Exposiciones» de Teruel	1210
Pregunta núm. 11/00, relativa al Archivo de San Pedro de los Francos	1210
Pregunta núm. 12/00, relativa a un mapa de zonas inundables	1211
Pregunta núm. 18/00, relativa a la ley de lenguas de Aragón	1211
Pregunta núm. 19/00, relativa a la ley del instituto de la cultura y del patrimonio de Aragón	1211
Pregunta núm. 20/00, relativa a la toponimia autóctona tradicional y a la iniciativa que pretende introducir nuevas denominaciones para las cumbres de más de 3.000 metros de nuestro Pirineo	1212
Pregunta núm. 23/00, relativa al legado de Pintura de Félix Adelantado	1212
Pregunta núm. 26/00, relativa al arrendamiento de un piso en Madrid destinado a ubicar la oficina de representación institucional del Gobierno de Aragón	1213

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 13/00, relativa a la concentración parcelaria de Ojos Negros, para su respuesta oral ante la Comisión de Medio Ambiente	1213
Pregunta núm. 22/00, relativa a las visitas a La Seo de Zaragoza, para su respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Turismo	1213
Pregunta núm. 25/00, relativa a los problemas de temperatura en varios institutos del Alto Aragón, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación	1214

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 14/00, relativa a la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos	1214
Pregunta núm. 15/00, relativa a la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos	1215
Pregunta núm. 16/00, relativa a la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos	1215
Pregunta núm. 17/00, relativa a la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos	1216
Pregunta núm. 21/00, relativa al Palacio de Fuenclara de Zaragoza.	1216
Pregunta núm. 24/00, relativa al Camino de Santiago.	1216

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Servicios Sociales correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1999	1217
--	------

5.6. Régimen Interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 28 de enero de 2000 por el que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Director de Régimen Interior	1219
---	------

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2. Proposiciones de Ley

Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha calificado la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo, presentada por el G.P. Mixto, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en los artículos 138 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La cooperación para el desarrollo es una de las expresiones de la solidaridad de la sociedad con los pueblos desfavorecidos del mundo. Una expresión de la colaboración no lucrativa en la promoción de un desarrollo sostenible que permita alcanzar sociedades más justas y desarrolladas social y económicamente.

La política de cooperación para el desarrollo aragonesa es consecuencia de la responsabilidad que la sociedad ha asumido ante las situaciones de pobreza, violencia e injusticia en que vive gran parte de la población mundial. Por ello, esta política se orienta hacia una redistribución de la riqueza, a la atención de las necesidades básicas y, en definitiva, a la mejora de las condiciones de vida de los pueblos.

Este compromiso se ha concretado en la existencia de un amplio movimiento de solidaridad que genera compromisos crecientes tanto en las Administraciones Públicas como en las organizaciones sociales.

II

La presente Ley supone la consolidación definitiva de la cooperación para el desarrollo dentro de la política que desarrolla la Comunidad Autónoma de Aragón. Una política que se fija como horizonte el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y algunas de sus organizaciones de destinar a la cooperación para el desarrollo el 0,7% del Producto Interior Bruto (PIB). Una reclamación que es sostenida en la actualidad por amplios sectores de la sociedad aragonesa.

Esta política tiene como antecedente directo la aprobación del Decreto 180/1994 de la Diputación General de Aragón, que dotó de estabilidad a las ayudas a los países del Tercer Mundo y que reguló las líneas de cooperación para el desarrollo, contempladas, asimismo, en las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

III

La presente Ley de Cooperación para el Desarrollo se estructura en cinco Títulos.

El Título Primero tiene como finalidad regular el objeto y ámbito de aplicación de la presente Ley, así como señalar los principios y objetivos de la política de cooperación para el desarrollo aragonesa.

El Título Segundo establece los mecanismos de planificación y los instrumentos y modalidades que adoptará la cooperación para el desarrollo realizada por la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Título Tercero aborda las instituciones y órganos de gestión y coordinación. En su Capítulo Primero señala a las Cortes y al Gobierno de Aragón como instituciones rectoras de la política de cooperación aragonesa; en el Capítulo Segundo designa a la Agencia Aragonesa de Cooperación para el Desarrollo como órgano gestor de esta política y, finalmente, en su Capítulo Tercero establece al Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo como órgano social de consulta y seguimiento de la política de cooperación para el desarrollo aragonesa.

El Título Cuarto recoge los recursos materiales y financieros al servicio de la cooperación para el desarrollo aragonesa.

El Título Quinto hace referencia a los mecanismos de participación social (organizaciones no gubernamentales y voluntariado) y a la educación y sensibilización social.

TÍTULO I

LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Artículo 1.— *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. El objeto de la presente Ley es establecer y regular el régimen jurídico de la cooperación para el desarrollo aragonesa.

2. La presente Ley se aplica al conjunto de recursos que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón pone al servicio de los pueblos desfavorecidos, con el fin de contribuir a su progreso humano, económico y social.

Artículo 2.— *Principios.*

1. La cooperación para el desarrollo es una de las expresiones de la solidaridad del pueblo aragonés con los pueblos empobrecidos de otros Estados.

2. La cooperación para el desarrollo se basa en un amplio consenso social que garantiza la participación de la sociedad en el establecimiento y ejecución de esta política.

3. La cooperación para el desarrollo aragonesa se basa en los siguientes principios:

a) el reconocimiento del ser humano en su dimensión individual y colectiva como protagonista último de la cooperación para el desarrollo;

b) la defensa y promoción de todos los derechos humanos en toda su extensión;

c) la necesidad de promover un desarrollo humano global, interdependiente, participativo, sostenible y con equidad de género;

d) el respeto a los modelos de desarrollo social y político que los pueblos hayan adoptado siempre que éstos contribuyan al fortalecimiento de la paz, la estabilidad de los pueblos y la justicia social.

4. La cooperación para el desarrollo aragonesa se lleva a cabo mediante la aplicación de mecanismos que permitan una equitativa redistribución de la riqueza mundial, asegurando el acceso a los recursos y bienes materiales, a los servicios básicos y a todos los derechos humanos de todos los hombres y mujeres.

Artículo 3.— *Objetivos.*

La cooperación para el desarrollo tiene como finalidad colaborar con el desarrollo de los países más empobrecidos del planeta.

La cooperación para el desarrollo aragonesa tiene los siguientes objetivos:

1. apoyar a los países para que alcancen un desarrollo auto-sostenido y sostenible, respetuoso con el medio ambiente, movilizador de recursos endógenos;

2. contribuir a un mayor equilibrio de las relaciones comerciales, políticas y estratégicas en la comunidad internacional;

3. impulsar la participación ciudadana en las acciones de cooperación al desarrollo;

4. atender las situaciones de emergencia de los países empobrecidos que requieran una cooperación externa;

5. potenciar los recursos humanos de los pueblos, reforzando su estructura productiva y favoreciendo su desarrollo no dependiente.

6. promover la educación para el desarrollo y la sensibilización de la sociedad aragonesa en las realidades de los pueblos empobrecidos.

TÍTULO II

PLANIFICACIÓN, INSTRUMENTOS Y MODALIDADES

Artículo 4.— *Planificación de la cooperación para el desarrollo.*

1. La cooperación para el desarrollo aragonesa se articula a través de Planes Directores quinquenales y de Planes Anuales.

2. Los Planes Directores serán aprobados por las Cortes de Aragón a propuesta del Gobierno, previo el informe del Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo. Dichos Planes contendrán los objetivos de la política de cooperación para el desarrollo aragonesa para el periodo de vigencia.

3. Los Planes Anuales serán aprobados por el Gobierno de Aragón, previo el informe del Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo, y desarrollarán los objetivos, prioridades y recursos contenidos en el Plan Director correspondiente.

4. Los Planes contendrán los mecanismos y criterios básicos para la evaluación de su ejecución y de justificación y control del gasto.

Artículo 5.— *Modalidades de la cooperación para el desarrollo.*

1. La cooperación para el desarrollo aragonesa se desarrolla directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma e, indirectamente, a través de organizaciones no gubernamentales de desarrollo en la forma establecida en la presente Ley.

2. La política de cooperación para el desarrollo se lleva a cabo a través de los siguiente instrumentos:

a) ayudas que contribuyan a satisfacer las necesidades básicas;

b) ayudas dirigidas a programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos;

c) ayudas de emergencia y humanitaria;

d) programas de educación y sensibilización.

Artículo 6.— *Coordinación de la política de cooperación para el desarrollo.*

1. La política de cooperación para el desarrollo aragonesa se coordinará con la del Estado en la forma prevista en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

2. La Comunidad Autónoma de Aragón promoverá mecanismos de coordinación de las políticas de cooperación para el desarrollo con las de otras Comunidades Autónomas y con la Unión Europea.

3. La Comunidad Autónoma de Aragón establecerá mecanismos de colaboración activa con otras Administraciones Públicas aragonesas para coordinar, de forma voluntaria, sus políticas de cooperación para el desarrollo dentro de los correspondientes Planes Directores o Anuales.

Artículo 7.— *Prioridades.*

1. Desde el punto de vista geográfico se atenderá de forma preferente a los pueblos con menor índice de desarrollo humano y a aquellos con los que existen relaciones de tipo cultural e histórico.

El Plan Anual concretará las prioridades correspondientes a cada año.

2. Son áreas de intervención preferente:

a) servicios sociales básicos (vivienda, salud, alimentación y educación);

b) fortalecimiento de las estructuras democráticas, de la participación de los pueblos y de sus organizaciones y de fomento del respeto y protección a los derechos humanos;

c) dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando especial atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos;

d) el respeto y promoción de la identidad cultural de los pueblos;

e) el enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo;

f) la educación y sensibilización de la sociedad aragonesa en materia de cooperación para el desarrollo.

TÍTULO III

INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN

Capítulo 1.º

Instituciones rectoras

Artículo 8.— *Las Cortes de Aragón.*

1. Corresponde a las Cortes de Aragón la aprobación del Plan Director de cooperación para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley.

2. Las Cortes de Aragón, a través de la correspondiente Comisión, serán informadas sobre el grado de ejecución del Plan Director y del Plan Anual, así como de la gestión del Fondo de Cooperación para el Desarrollo.

Artículo 9.— *El Gobierno de Aragón.*

1. Corresponde al Gobierno de Aragón la propuesta a las Cortes de Aragón del Plan Director para su aprobación.

2. El Gobierno de Aragón aprobará, de acuerdo con lo previsto en esta Ley, el Plan Anual de cooperación para el desarrollo, dando cuenta de su aprobación a las Cortes de Aragón, a través de la correspondiente Comisión.

Artículo 10.— *Dirección política de la cooperación.*

Corresponde al Departamento competente en materia de bienestar social la dirección política de la cooperación para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la dirección de la coordinación con el Estado y otras instituciones en esta materia.

*Capítulo 2.º**La Agencia Aragonesa de Cooperación para el Desarrollo*

Artículo 11.— Se crea la Agencia Aragonesa de Cooperación para el Desarrollo, con el carácter de organismo autónomo de naturaleza administrativa, adscrito al Departamento competente en materia de bienestar social, bajo cuya dirección, tutela y vigilancia gestionará las competencias que se le atribuyen en esta Ley.

Para el cumplimiento de sus fines la Agencia Aragonesa de Cooperación para el Desarrollo estará dotada de personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar, patrimonio propio y de los medios personales, económicos y materiales necesarios.

Artículo 12.— *Funciones.*

Sin perjuicio de aquellas funciones que, legal o reglamentariamente, puedan atribuirsele, son funciones de la Agencia:

1. la gestión y coordinación de la política de cooperación para el desarrollo aragonesa;
2. la elaboración y propuesta de los Planes Directores y Anuales;
3. la aprobación de la ayuda humanitaria y de emergencia;
4. la aprobación y resolución de la convocatoria anual de ayudas para la cooperación para el desarrollo de organizaciones no gubernamentales;
5. el seguimiento y evaluación de la cooperación para el desarrollo realizada o financiada por la Comunidad Autónoma de Aragón. Anualmente, la Agencia presentará ante las Cortes de Aragón un informe sobre el estado de la cooperación para el desarrollo aragonesa para su examen, debate y aprobación.

Artículo 13.— *El/la director/a.*

1. El/la director/a de la Agencia Aragonesa de Cooperación para el Desarrollo ostentará la representación legal de la misma y ejercerá la dirección, gestión e inspección inmediata de todas sus actividades y personal.

2. El/la director/a tendrá rango de Director/a General y será nombrado/a y separado/a libremente de su cargo por el Gobierno de Aragón a propuesta del Consejero/a competente en materia de cooperación para el desarrollo.

Artículo 14.— *Recursos humanos.*

Integran los efectivos de personal de la Agencia Aragonesa de Cooperación para el Desarrollo:

a) el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma adscrito al Departamento competente, cualquiera que sea su naturaleza, que realice sus funciones en áreas y servicios

cuya gestión corresponda a la Agencia de acuerdo con lo establecido en esta Ley;

b) el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma que se incorpore a la Agencia;

c) el personal procedente de otras Administraciones Públicas que se le adscriba.

Artículo 15.— *Recursos económicos.*

Constituyen los recursos económicos de la Agencia Aragonesa de Cooperación para el Desarrollo:

a) Los que le sean asignados con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón;

b) Los productos y rentas de toda índole procedentes de sus bienes y derechos;

c) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que legalmente esté autorizado a percibir el organismo;

d) Las subvenciones, legados y aportaciones voluntarias de entidades y particulares.

Serán aplicables a los bienes y derechos adscritos al organismo la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma, y la Ley 5/1987, de 2 de abril, sobre Patrimonio de la misma.

Artículo 16.— *Presupuesto.*

El presupuesto de la Agencia Aragonesa de Cooperación para el Desarrollo, de acuerdo con el artículo 55 del Estatuto de Autonomía de Aragón, se incluirá en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, y el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución, modificación y liquidación, así como su estructura, se regirá por lo establecido en la Ley 4/1986, de 4 de junio, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y por las leyes de presupuestos.

Artículo 17.— *Régimen jurídico.*

1. El régimen jurídico de los actos emanados de la Agencia Aragonesa de Cooperación para el Desarrollo será el establecido en la presente Ley, en la normativa específica de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la reguladora del procedimiento común aplicable a todas las Administraciones Públicas.

2. Los actos y resoluciones de la Agencia no agotan la vía administrativa.

*Capítulo 3.º**El Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo*

Artículo 18.— Se crea el Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo como órgano consultivo en materia de cooperación para el desarrollo. Este Consejo estará adscrito al Departamento competente en materia de bienestar social.

Artículo 19.— *Funciones.*

Son funciones del Consejo:

1. el asesoramiento sobre las líneas generales de la política de cooperación para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Aragón;

2. el seguimiento de la ejecución de los proyectos y del nivel de cumplimiento global de la cooperación para el desarrollo;

3. conocer los proyectos de normas en materia de cooperación para el desarrollo;

4. la elaboración de aquellos informes, estudios y propuestas que estime convenientes sobre la situación de la cooperación para el desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón;

5. la realización de campañas de sensibilización en materia de cooperación para el desarrollo;

6. aprobar el Reglamento de funcionamiento del Consejo.

Artículo 20.— *Composición.*

1. El Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo estará presidido por el/la Consejero/a titular del Departamento al que se halle adscrito.

2. El/la Vicepresidente/a del Consejo será designado por acuerdo de los vocales representantes de las organizaciones sociales de entre ellos.

3. Formarán parte del Consejo como vocales:

— seis representantes de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo con presencia en la Comunidad Autónoma de Aragón;

— dos representantes de los colectivos de solidaridad con presencia en la Comunidad Autónoma de Aragón;

— cuatro representantes de los Ayuntamientos aragoneses que realicen proyectos de cooperación para el desarrollo;

— el/la director/a de la Agencia Aragonesa de Cooperación para el Desarrollo;

— un Secretario/a, designado por el/la Presidente/a del Consejo de entre los funcionarios adscritos a la Agencia, con voz pero sin voto;

— por acuerdo de los miembros del Consejo podrán incorporarse hasta dos expertos de reconocido prestigio como vocales con voz pero sin voto.

Artículo 21.— La Administración de la Comunidad Autónoma dotará al Consejo de los medios necesarios para garantizar su funcionamiento.

TÍTULO IV

RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

Artículo 22.— *El personal de la cooperación para el desarrollo.*

La actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de cooperación para el desarrollo será ejecutada por el personal adscrito a la Agencia Aragonesa de Cooperación para el Desarrollo.

Mediante los oportunos programas se garantizará la realización de acciones formativas destinadas al personal destinado en la Agencia.

Artículo 23.— *Recursos financieros.*

1. De acuerdo con lo que disponga el Plan Director, la Ley de Presupuestos fijará anualmente los créditos destinados a cooperación para el desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón. La cuantía final de dichos créditos supondrá, como mínimo, el 0,7% de los Presupuestos del año correspondiente.

2. Los recursos destinados a la cooperación para el desarrollo podrán aumentarse con subvenciones y contribuciones de otros organismos e instituciones nacionales e internacionales.

3. La distribución de los créditos presupuestarios se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios:

a) para los proyectos de cooperación desarrollados por la Agencia Aragonesa de Cooperación para el Desarrollo, el 30%;

b) para los proyectos de cooperación desarrollados por las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, el 55%;

c) para las acciones de ayuda humanitaria y de emergencia, el 10%;

d) para actividades y programas de educación y sensibilización, el 5%.

TÍTULO V

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 24.— *Las organizaciones no gubernamentales.*

A los efectos de la presente Ley se consideran organizaciones no gubernamentales de desarrollo aquellas entidades de derecho privado, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro, cuyos estatutos establezcan expresamente como fines y actividad fundamental de la entidad la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación para el desarrollo, debiendo gozar de plena capacidad jurídica y de obrar y disponiendo de una estructura que garantice el cumplimiento de sus fines.

Estas organizaciones podrán inscribirse en un Registro abierto en la Agencia Aragonesa de Cooperación para el Desarrollo que será regulado reglamentariamente.

Artículo 25.— *El voluntariado.*

1. A los efectos de la presente Ley se entiende por voluntario toda persona física que, por libre determinación y sin mediar relación laboral o profesional, participa en la gestión y ejecución de proyectos y programas de cooperación para el desarrollo.

2. Los voluntarios deberán ser informados de los objetivos de la entidad, del marco en el que se produce la actuación en la que participan y de sus derechos y deberes.

3. Los voluntarios estarán vinculados a la entidad mediante un acuerdo que contemple, como mínimo:

a) los recursos necesarios para hacer frente a las necesidades de subsistencia en el país de destino. En cualquier caso la valoración total de estos recursos no podrá ser inferior al salario que recibe el personal de idéntica categoría que trabaja en el proyecto;

b) un seguro de enfermedad y accidente a favor del voluntario y de los familiares directos que con él se desplacen, válido para el periodo de su estancia en el extranjero;

c) el período de formación que se estime necesario.

Artículo 26.— *Educación y sensibilización.*

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón promoverá acciones de educación para el desarrollo y de sensibilización en la problemática de los países menos desarrollados con el objetivo de propiciar el compromiso solidario de la sociedad.

Dichas actividades podrán realizarse directamente o en colaboración con organizaciones e instituciones que desarrollen su trabajo en esta área.

Disposición transitoria.— A los efectos de alcanzar la cifra comprometida en el artículo 23 se establece el siguiente calendario: en el año 2001 se destinará el 0,3% de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el año 2002 dicha cifra será equivalente al 0,5% y en el año 2003 se establecerá definitivamente en el 0,7% de los citados Presupuestos.

Disposición derogatoria.— Queda derogada cualquier norma de igual o inferior rango que se oponga a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las normas necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Segunda.— La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 24 de enero de 2000.

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 4/00, sobre la transformación en regadío de los sectores XV y XVI de Bardenas II.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 4/00, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Mesías Gimeno Fuster, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la transformación en regadío de los sectores XV y XVI de Bardenas II, solicitando su tramitación ante al Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 7 de octubre de 1999, el Pleno de las Cortes de Aragón, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, aprobó por unanimidad la Proposición no de Ley 14/99-V, que en su punto primero insta al Gobierno de Aragón «para que contrate la ejecución de las obras de los sectores XV y XVI de Bardenas II por tener finalizados todos los trámites administrativos necesarios».

En el BOE n.º 312, de fecha 30 de diciembre de 1999, se publicó la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en la que se declaran de interés general, entre otras obras de regadío en Aragón, los sectores XV y XVI de la zona regable de Bardenas II.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que realice, con carácter de urgencia, las gestiones oportunas ante el Gobierno de la Nación a fin de que se adjudiquen y se inicie la

ejecución de las obras de transformación en regadío de los sectores XV y XVI de Bardenas II en el menor plazo posible.

Zaragoza, 14 de enero de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

Proposición no de Ley núm. 7/00, sobre la reciente visita a Teruel del Presidente del Gobierno central.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 7/00, sobre la reciente visita a Teruel del Presidente del Gobierno central, presentada por el G.P. Mixto, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la reciente visita a Teruel del Presidente del Gobierno central, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La visita a Teruel del Presidente del Gobierno central, don José María Aznar, celebrada el día 20 de enero de 2000, ha constituido una grave falta de respeto desde el punto de vista institucional y social. En primer lugar, por la falta de cortesía en el trato respecto del Gobierno de Aragón, que independientemente de su color político emana de las Cortes de Aragón, expresión de la soberanía de los aragoneses y aragonesas. El hecho de informar de la visita con menos de 24 horas de tiempo y no proponer un espacio de encuentro suficiente con el Presidente del Gobierno de Aragón, quien ostenta la suprema representación de Aragón y la ordinaria del Estado en este territorio, refleja una concepción poco acorde con la realidad de una España políticamente descentralizada.

Por otro lado, la actitud demostrada ante la coordinadora ciudadana «Teruel existe» raya claramente lo antidemocrático. El hecho de aceptar que el Presidente del Gobierno central se reuniese con dos o tres representantes de la mencionada plataforma, siempre que entre ellos no se encontrase su portavoz, Francisco José González, no puede entenderse sino como un injustificable veto. La explicación dada a través de los medios de comunicación por el coordinador y Diputado del Partido Popular en Aragón, don Gustavo Alcalde, en el sentido de que no se podía admitir esa reunión porque el mencionado portavoz había sido candidato en las pasadas elecciones municipales por Teruel en las candidaturas de Izquierda Unida refleja una actitud insensible ante el hecho de que la Constitución Española consagra como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico el pluralismo político.

Actitudes como las señaladas, unidas al olvido que sufre la provincia de Teruel en las inversiones del Estado (ritmo lentísimo en la ejecución de la autovía Sagunto-Teruel-Zaragoza, los 4.000 millones del Plan de la Minería que no se han comprometido, deterioro de la línea férrea, carencias en urgencias sanitarias, etcétera) ponen de manifiesto el exclusivo carácter electoral de la visita.

Por todo ello se propone la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a fin de que se dirija al Presidente del Gobierno central para expresarle su malestar, tanto en el fondo como en las formas, en relación con su visita a la provincia de Teruel, por entender que ha faltado a la cortesía debida a las autoridades aragonesas y se ha comportado de manera sectaria con los colectivos que reivindican un futuro mejor a través de la plataforma «Teruel existe».

Zaragoza, 20 de enero de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Proposición no de Ley núm. 10/00, sobre el Programa de Política Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 10/00, sobre el Programa de Política Territorial, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Mesías Gimeno Fuster, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Programa de Política Territorial, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y su título IX regula las relaciones económico-financieras entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

En los artículos 200 y siguientes de la citada Ley se regula el fondo local de Aragón, constituido básicamente por los programas específicos de transferencias a entidades locales de los distintos departamentos, el programa de política territorial y el Fondo de Cooperación Municipal.

La distribución de los programas y de los créditos del Fondo Local de Aragón se efectuará por el Gobierno de Aragón previo informe preceptivo de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial.

La Ley 10/93, de 4 de noviembre, de comarcalización de Aragón, en su capítulo III, artículos 8 al 15, inclusive, se regulan las competencias propias de la comarca.

Esta Ley en su artículo 23 distribuye al Consejo Comarcal y a su Presidente las funciones que la Ley de Régimen Local asigna al Pleno de los Ayuntamientos o a su Alcalde y, por ende, la capacidad de adoptar acuerdos de organización y ordenación en el ámbito de su territorio.

Si en ausencia de los consejos comarcales estas funciones deben ser realizadas por los órganos de gobierno de las mancomunidades de interés comarcal o de los Consejos Consultivos es por lo que este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

1. Las obras y servicios incluidos en el Programa de Política Territorial serán aprobados por el Gobierno de Aragón previa propuesta vinculante del órgano de gobierno de la respectiva comarca. Si no estuviera constituida la comarca, la propuesta será formulada por el órgano de gobierno de la correspondiente Mancomunidad de interés comarcal o, en su defecto, del Consejo Consultivo Comarcal. La propuesta realizada deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2. En ningún supuesto las cuantías previstas en el Programa de Política Territorial para cada una de las comarcas podrán ser modificadas durante el ejercicio presupuestario del año 2000.

3. Lo previsto en el Programa de Política Territorial para el ejercicio presupuestario del año 2000 que no pudiera ser ejecutado se incorporará al Presupuesto de la Comunidad Autónoma del 2001 con destino a la misma comarca.

Zaragoza, 27 de enero de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

Proposición no de Ley núm. 11/00, sobre el Fondo de Cooperación Municipal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 11/00, sobre el Fondo de Cooperación Municipal, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Mesías Gimeno Fuster, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón,

presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Fondo de Cooperación Municipal, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, en su título noveno, regula las relaciones económico-financieras entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, y de forma especial, en su artículo 262, el Fondo de Cooperación Municipal.

Uno de los ejes del discurso de investidura del Presidente de la Comunidad Autónoma, D. Marcelino Iglesias, fue alcanzar la autonomía no sólo política sino financiera de las entidades locales, a través de la participación en las Haciendas Locales del Gobierno de Aragón.

Este Fondo de Cooperación Municipal ha supuesto en el ejercicio presupuestario del año 2000 una disminución de casi el cincuenta por ciento del fondo del ejercicio presupuestario del año 1999.

Por ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que realice las modificaciones pertinentes en el ejercicio presupuestario del año 2000 que supongan un incremento como mínimo de mil quinientos millones de pesetas en el Fondo de Cooperación Municipal para el año 2000.

Zaragoza, 27 de enero de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 3/00, sobre las superficies de base en Aragón, para su tramitación ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 3/00, sobre las superficies de base en Aragón, presentada por el G.P. Socialista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Agraria, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Pina Cuenca, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las superficies de base en Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión Agraria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política de regadíos es, para la Comunidad Autónoma de Aragón, uno de los instrumentos más importantes para la ordenación territorial, el desarrollo rural y la fijación de la población en el territorio que garantice un adecuado manejo del mismo y la conservación del medio natural.

El Plan Nacional de Regadíos constituye el documento de programación de las transformaciones a llevar a cabo y su horizonte temporal.

Por otra parte, la Unión Europea ha establecido reglamentariamente las superficies y subsuperficies de base en el regadío como límites de las superficies con derecho a los pagos compensatorios de la Política Agrícola Común (PAC), para los cultivos herbáceos.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que:

1. Adopte las medidas necesarias para que las superficies a transformar en regadío tengan acceso a las ayudas previstas en la Política Agrícola Común en igualdad de trato con el resto de las superficies de regadío.

2. Se dirija al Gobierno Central para que proponga a la Unión Europea el incremento de las superficies y subsuperficies de base de regadío para Aragón, acorde con lo previsto en el Plan Nacional de Regadíos.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1999.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

Proposición no de Ley núm. 5/00, sobre el Coto de Bastarás, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 5/00, sobre el Coto de Bastarás, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Coto de Bastarás, solicitando su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Servicios Técnicos de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, durante la pasada legislatura, renunciaron emprender acciones legales contra la Sociedad de Caza FIMBAS, S.A., que mantiene cerrada desde hace años el acceso al núcleo des-

habitado de Bastarás y vallada una finca de más de 1.000 hectáreas ubicada en el Parque Natural de la Sierra de Guara.

Un informe elaborado el pasado año por los Servicios Jurídicos del departamento de Medio Ambiente de Huesca asegura que el camino real que discurre entre los núcleos de Bastarás y Bara, a través del coto, «sigue conservando su condición de bien de dominio público». Añade el informe que no consta en los archivos municipales de Casbas (Huesca) la existencia de una concesión a FIMBAS, S.A., para un uso privado del camino que justifique la instalación de un vallado; vallado que, por otro lado, no se ajusta al art. 27.2 y al art. 34.f de la Ley de Caza de Aragón.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a emprender las acciones legales necesarias con el fin de recuperar el carácter público del camino real que discurre entre los núcleos de Bastarás y Bara, así como las hectáreas de monte público que se encuentran en territorio protegido y que la Sociedad de Cazadores mantiene valladas.

Zaragoza, 19 de enero de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 6/00, sobre la elaboración de una ley au- tonómica de protección de los ani- males, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 6/00, sobre la elaboración de una ley autonómica de protección de los animales, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración de una ley autonómica de protección de los animales, solicitando su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existe en las sociedades desarrolladas una preocupación cada vez mayor por la protección de los animales, sumada a la cada vez mayor tendencia de los habitantes a poseer y convivir en sus domicilios con animales no sólo los considerados como «domésticos», sino incluso con especies silvestres y exóticas. Este hecho genera una necesidad cada vez mayor de intervención de las Administraciones Públicas en el ámbito de control, reproducción, comercio y traslado, así como el establecimiento de normas que permitan mantener las poblaciones de animales y que condicionen, en los casos permitidos, la tenencia, la venta, el tráfico y el mantenimiento de los animales en cautividad con unas garantías mínimas de buen trato.

La inexistencia en Aragón de una legislación sobre la protección de animales que recoja los principios de respeto, defensa y protección de los mismos, tal y como figuran en los convenios y tratados internacionales y en las legislaciones de los países socialmente más avanzados y en la mayor parte de las Comunidades Autónomas, hace necesaria una Ley adecuada.

Por ello se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar, en el plazo de seis meses, el proyecto de ley de protección de animales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 19 de enero de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 8/00, sobre protección de la calidad del suministro eléctrico, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 8/00, sobre protección de la calidad del suministro eléctrico, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre protección de la calidad del suministro eléctrico, solicitando su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La incidencia de interrupciones del suministro eléctrico suponen un importante perjuicio para los usuarios afectados, particulares y empresas. Estos apagones afectan a servicios elementales que repercuten directamente en la vida cotidiana de miles de aragoneses en sus hogares (alumbrado, electrodomésticos, ascensores, calefacciones eléctricas,...), colapsando periódicamente los servicios de emergencia. La actividad económica también se ve perjudicada seriamente al ser muy importante la frecuencia de estos cortes no programados de fluido eléctrico. Según datos de las propias empresas eléctricas, sin ser sometidos a contraste o inspección, tal como reconoce la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, el índice de medición de estos apagones (TIEPI, tiempo medio de interrupción ponderado con la potencia instalada en centros de transformación), es en la provincia de Huesca 3.68, muy por encima del 2.64 de la media del Estado. Sirva como ejemplo la avería que dejó sin luz a 17 poblaciones en las Altas Cinco Villas durante 12 horas el pasado mes de agosto, las producidas en septiembre en el Sobrarbe y la Hoya de Huesca, que provocaron la queja formal de varios ayuntamientos y empresarios a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, las del pasado puente festivo de la Constitución en algunas localidades de la Bal de Tena con una total ocupación hotelera o en Peñarroya de Tastavins.

El Estatuto de Autonomía, en su artículo núm. 35.1.18.º, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en «Instalaciones de producción, de distribución y de transportes de cualesquiera energías, incluidos los recursos y aprovechamientos hidroeléctricos, [...]», y defensa del consumidor y usuario, así como el desarrollo legislativo y ejecución de las materias de régimen energético, art. 37.2. El Gobierno de Aragón ha de garantizar que las empresas eléctricas suministradoras presten el servicio con la calidad suficiente, regularidad y la seguridad del abastecimiento mediante una normativa que regule todos estos extremos. Se ha de especificar un marco regulador claro que, respetando la legislación estatal, delimite las responsabilidades de las compañías eléctricas y los derechos de los usuarios, todo ello persiguiendo una mejora en la calidad del servicio.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a presentar a lo largo del año en curso un proyecto de ley de garantía de la calidad del suministro eléctrico, que regule y garantice la seguri-

dad y calidad de la distribución de la energía eléctrica, haciendo uso de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía, al objeto de reducir el número de interrupciones de fluido eléctrico y paliar sus efectos, respetando los derechos de los usuarios como consumidores.

Zaragoza, 25 de enero de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 9/00, sobre la minería a cielo abierto, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 9/00, sobre la minería a cielo abierto, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la minería a cielo abierto, solicitando su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Aragón dictó en 1994 una orden relativa a la concesión de subvenciones a corporaciones locales, para la restauración de los suelos y espacios afectados por la actividad extractiva minera anterior a 1982.

Algunos ayuntamientos se acogieron a estas ayudas, pero actualmente siguen existiendo amplias superficies de terrenos afectados por dicha actividad extractiva.

Desde el punto de vista ambiental se ha producido una degradación acusada en el medio, que se caracteriza por:

- a) la contaminación de las aguas;
- b) la destrucción de acuíferos subterráneos;
- c) el incremento de la erosión;
- d) la desaparición de ecosistemas valiosos;
- e) la transformación drástica del paisaje.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a:

1. Que se acometa un plan de corrección de los impactos ambientales derivados de la minería.
2. Que se incremente la capacidad de seguimiento y la vigilancia ambiental de las labores de restauración.

Zaragoza, 26 de enero de 1999.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 1/00, relativa al modelo de gestión de los bienes culturales inmuebles propiedad de particulares y rehabilitados con fondos públicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 1/00, presentada por el G.P. Mixto, relativa al modelo de gestión de los bienes culturales inmuebles propiedad de particulares y rehabilitados con fondos públicos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación relativa al modelo de gestión de los bienes culturales inmuebles propiedad de particulares y rehabilitados con fondos públicos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 63 de la Ley 3/1999, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que «los propietarios de los bienes inmuebles incluidos en el Censo General, que hayan sido objeto de subvención o ayuda pública por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma, facilitarán la realización en los mismos de actividades de carácter cultural en las condiciones acordadas por ambas partes».

Por otra parte, el artículo 82 de la misma Ley regula que: «La Iglesia Católica y sus Entidades, como titulares de una parte importante del Patrimonio Cultural Aragonés, y el resto

de confesiones religiosas que se encuentren implantadas en el territorio aragonés y puedan adquirir en el futuro bienes muebles e inmuebles velarán por la conservación y difusión de dicho Patrimonio, colaborando a tal fin mediante los oportunos convenios con las Administraciones públicas de Aragón».

En su punto segundo este artículo 82 define que: «Una comisión mixta, en la que estará representada la Administración de la Comunidad Autónoma y las diócesis de Aragón, establecerá el marco de colaboración recíproca para la conservación y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés que esté en posesión de instituciones eclesiásticas. Esta comisión deberá ser informada de las intervenciones en el Patrimonio Cultural de titularidad eclesiástica sostenidas con fondos públicos».

En las últimas fechas se ha producido una notable polémica tras la presentación por parte del Gobierno de Aragón del proyecto denominado «La Seo. Espacio de Culto y Cultura». Se trataba, al parecer, de fijar un plan de gestión cultural de la catedral de La Seo del Salvador de Zaragoza, que permitiese continuar con las obras de restauración, al tiempo que se garantizaba su mantenimiento y el régimen de visitas y la posible utilización del templo como marco para actividades culturales.

El Arzobispado de Zaragoza guarda silencio al respecto de este plan, mientras que otras voces de la Iglesia católica hablan de un «chantaje» y hasta de un propósito cuasi expropiatorio o de nueva desamortización, por considerar una injerencia inaceptable por parte de los poderes públicos la presentación en forma y fondo del mencionado plan.

El debate sobre el monumento más emblemático del Patrimonio Cultural Aragonés, propiedad de la Iglesia Católica, debe servir para establecer las reglas del juego al respecto de la convivencia de los intereses eclesiásticos, de un lado, y civiles y culturales, por otro, cuando se trata de costosas restauraciones provenientes de fondos públicos (más de 2.000 millones en el caso de La Seo).

Por todo ello se formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Qué criterio sostiene el Gobierno de Aragón en relación con el modelo de gestión de los bienes culturales inmuebles propiedad de particulares y rehabilitados con fondos públicos, y en particular por lo que se refiere al caso de la Iglesia Católica y la catedral de La Seo del Salvador?

Zaragoza, 19 de enero de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Interpelación núm. 2/00, relativa al «impulso radical» para Aragón que el Presidente prometió en su discurso de investidura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la interpelación núm.

2/00, presentada por el G.P. Popular, relativa al «impulso radical» para Aragón que el Presidente prometió en su discurso de investidura.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Giménez Abad, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación, relativa al «impulso radical» para Aragón que el Presidente prometió en su discurso de investidura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Iglesias Ricou, en su discurso de investidura pronunciado el mes de julio del año pasado, prometió a los diputados un «impulso radical» para Aragón en el caso de ser elegido.

Fue elegido y muchos diputados de la Cámara y seguramente muchos aragoneses hemos permanecido expectantes durante este tiempo intentando escudriñar en la acción de gobierno algún atisbo, por tenue que fuera, de ese «impulso radical».

Pero nada. Desdichadamente no hemos podido observar otra cosa que evanescencia, rutina, vacuidad, falta de pulso, dudas e indecisión sobre anteriores proyectos fundamentales y una carencia absoluta de nuevas ideas, con la excepción, eso sí, de unas cuantas escaramuzas con el «enemigo» de Madrid convertidas en gestos para la galería.

Ante esta situación que puede producir gran desilusión a quienes con tanta atención escuchamos su promesa en julio, debo formular la siguiente interpelación al Presidente

INTERPELACIÓN

¿En qué acciones del Gobierno considera el Presidente que se ha traducido el «impulso radical» que prometió a los aragoneses en su discurso de investidura?

Zaragoza, 19 de enero de 2000.

El Diputado
MANUEL GIMÉNEZ ABAD
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 10/00, relativa a la propiedad y gestión del denominado «Palacio de Exposiciones» de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 10/00, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Lacasa Vidal, relativa a la propiedad y gestión del denominado «Palacio de Exposiciones» de Teruel.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la propiedad y gestión del denominado «Palacio de Exposiciones» de Teruel.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Teruel, en Pleno ordinario celebrado el día 23 de noviembre de 1998, acordó «significar que tiene la intención de adquirir a título gratuito el inmueble construido denominado «Palacio de Exposiciones», en partida Los Planos, previo cumplimiento de los trámites administrativos preceptivos»

Este acuerdo significó la revocación de anteriores acuerdos plenarios: el de 30 de enero de 1995, referente a la aprobación del Protocolo de Intenciones; el de 29 de junio de 1998, referente a la exigencia de su cumplimiento a las distintas Instituciones que lo suscribieron; y el de 25 de agosto de 1997, por el que se aprobaron los Estatutos de la Fundación denominada «Palacio de Exposiciones».

Este giro en la posición del Ayuntamiento de Teruel es consecuencia de la reunión celebrada en Zaragoza el 15 de enero de 1998, por representantes de las instituciones signatarias del Protocolo de Intenciones (Instituto Aragonés de Fomento, Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Teruel, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Teruel, Ayuntamiento de Teruel e Ibercaja), en la que se resolvió desistir de la constitución de la Fundación «Palacio de Exposiciones» y se acuerda que la gestión del referido inmueble debía correr a cargo del Ayuntamiento de Teruel, a quien se le cedería libre de

cargas, salvo la fijada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Teruel.

Para poder cumplir lo acordado en el Pleno citado de 23 de noviembre de 1998 es necesario resolver con carácter previo la formalización de la correspondiente escritura de declaración de obra nueva terminada del edificio construido y su inscripción en el Registro de la Propiedad, trámite que no ha sido realizado hasta la fecha por el Instituto Aragonés de Fomento.

Ha transcurrido más de un año desde el acuerdo municipal, sin que se haya resuelto todavía la transmisión o cesión del inmueble al Ayuntamiento de Teruel. Esto origina que no se puedan tomar decisiones ni afrontar fórmulas de gestión hasta que la cesión sea una realidad, por lo que una inversión de más de 900 millones de pesetas no se está rentabilizando adecuadamente, como muestra la escasa actividad prevista hasta el momento para el año 2000.

Por todo ello se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene intención el Gobierno de Aragón de transmitir la titularidad del edificio «Palacio de Exposiciones» de Teruel a su Ayuntamiento?

Zaragoza, 14 de enero de 2000.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 11/00, relativa al Archivo de San Pedro de los Francos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 11/00, formulada al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Labordeta Subías, relativa al Archivo de San Pedro de los Francos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Antonio Labordeta Subías, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al Archivo de San Pedro de los Francos.

PREGUNTA

¿Se ha tomado alguna medida, desde esa consejería, para saber la actual ubicación de los Archivos de San Pedro de los Francos y, al mismo tiempo, conocida aquélla, establecer la permanencia de ellos en Calatayud de manera permanente?

Zaragoza, 18 de enero de 2000.

El Diputado
JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS

Pregunta núm. 12/00, relativa a un mapa de zonas inundables.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 12/00, formulada al Consejero de Agricultura, para su respuesta oral en Pleno, por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, Sra. Echeverría Gorospe, relativa a un mapa de zonas inundables.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a un mapa de zonas inundables.

PREGUNTA

¿Dispone la Comunidad Autónoma de Aragón de un mapa preciso de las zonas propensas a anegarse?

Zaragoza, 19 de enero de 2000.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 18/00, relativa a la ley de lenguas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 18/00, formulada al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario

Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa a la ley de lenguas de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la ley de lenguas de Aragón.

PREGUNTA

¿En torno a qué fecha va el Gobierno de Aragón a remitir a las Cortes el proyecto de ley de lenguas de Aragón, «que proporcione el marco jurídico específico para regular la cooficialidad del aragonés y del catalán [...], así como la efectividad de los derechos de las respectivas comunidades lingüísticas», de modo que se cumpla lo previsto en la disposición final 2.^a de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés?

Zaragoza, 21 de enero de 2000.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 19/00, relativa a la ley del instituto de la cultura y del patrimonio de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 19/00, formulada al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa a la ley del instituto de la cultura y del patrimonio de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la ley del instituto de la cultura y del patrimonio de Aragón.

PREGUNTA

¿En torno a qué fecha va el Gobierno de Aragón a remitir a las Cortes el proyecto de ley del instituto de la cultura y del patrimonio de Aragón, para «la creación, constitución, distribución de competencias y funcionamiento» de dicho instituto, para cumplir lo previsto en la disposición final 3.ª de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, de modo que se disponga de un instrumento para «la supervisión y control interdisciplinar, el seguimiento y la asesoría respecto a las actuaciones en cultura y patrimonio»?

Zaragoza, 21 de enero de 2000.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 20/00, relativa a la toponimia autóctona tradicional y a la iniciativa que pretende introducir nuevas denominaciones para las cumbres de más de 3.000 metros de nuestro Pirineo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 20/00, formulada al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista Sr. Bernal Bernal, relativa a la toponimia autóctona tradicional y a la iniciativa que pretende introducir nuevas denominaciones para las cumbres de más de 3.000 metros de nuestro Pirineo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la toponimia autóctona tradicional y a la iniciativa que pretende introducir nuevas denominaciones para las cumbres de más de 3.000 metros de nuestro Pirineo.

ANTECEDENTES

El montañero belga Juan Buyse, que coordina al denominado «Equipo de los tresmiles del Pirineo» (colectivo de mon-

tañeros —con simbólica presencia aragonesa en sus comienzos e inexistente en la actualidad— que desde 1988 ha elaborado un catálogo sobre las cumbres que superan esa altitud en la cordillera pirenaica) se ha dirigido recientemente a la Unidad Provincial de Huesca del Instituto Geográfico Nacional (IGN), solicitando la incorporación a los mapas escala 1:25.000 del Pirineo aragonés de nuevas denominaciones que vendrían a sustituir —con los apellidos de algunos montañeros que han participado en ese trabajo— a las tradicionales autóctonas de algunas cumbres.

PREGUNTA

¿Cuál es la opinión del Gobierno de Aragón sobre dicha iniciativa y qué actuaciones va a desarrollar al respecto? ¿Qué planes tiene previstos el Gobierno de Aragón en relación con la toponimia autóctona tradicional?

Zaragoza, 24 de enero de 2000.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 23/00, relativa al legado de pintura de Félix Adelantado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 23/00, formulada al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Contín Pellicer, relativa al legado de pintura de Félix Adelantado.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al legado de pintura de Félix Adelantado.

PREGUNTA

¿Cuál es la valoración, desde el punto de vista cultural y desde el punto de vista económico, de la donación realizada al Gobierno de Aragón por D. Félix Adelantado Enfedaque?

Zaragoza, 24 de enero de 2000.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN PELLICER

Pregunta núm. 26/00, relativa al arrendamiento de un piso en Madrid destinado a ubicar la oficina de representación institucional del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 26/00, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa al arrendamiento de un piso en Madrid destinado a ubicar la oficina de representación institucional del Gobierno de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al arrendamiento de un piso en Madrid destinado a ubicar la oficina de representación institucional del Gobierno de Aragón.

ANTECEDENTES

Por orden de 1 de octubre de 1999, del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, se dispone la adjudicación directa del arrendamiento de un piso en Madrid, calle Antonio Maura, núm. 8, 4.º dcha., destinado a ubicar la oficina de representación institucional del Gobierno de Aragón.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué se procede al arrendamiento de un piso en la calle Antonio Maura, núm. 8, de Madrid, para albergar la oficina de representación institucional del Gobierno de Aragón, cuando la propuesta de la Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio y el informe técnico del arquitecto valoran otra alternativa de forma más positiva para los intereses de la Administración de la Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 27 de enero de 2000.

El Diputado
MANUEL GUEDEA MARTÍN

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 13/00, relativa a la concentración parcelaria de Ojos Negros, para su respuesta oral ante la Comisión de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 13/00, formulada al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente, por la Diputada del G.P. Chunta Argonesista, Sra. Echeverría Gorospe, relativa a la concentración parcelaria de Ojos Negros.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Argonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta

oral ante la Comisión de Medio Ambiente, la siguiente Pregunta relativa a la concentración parcelaria de Ojos Negros.

PREGUNTA

¿Se han tenido en cuenta las Directrices de Ordenación del Territorio de Aragón en la elaboración de la concentración parcelaria de Ojos Negros?

Zaragoza, 19 de enero de 2000.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 22/00, relativa a las visitas a La Seo de Zaragoza, para su respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 22/00, formulada al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral en la Comisión de Cultura y Turismo, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer, relativa a las visitas a La Seo de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Turismo, la siguiente Pregunta relativa a las visitas a La Seo de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Aragón para paliar el recorte horario de las visitas a La Seo de Zaragoza?

Zaragoza, 24 de enero de 2000.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN PELLICER

Pregunta núm. 25/00, relativa a los problemas de temperatura en varios institutos del Alto Aragón, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 25/00,

2.6.4. Para respuesta escrita **2.6.4.1. Preguntas que se formulan**

Pregunta núm. 14/00, relativa a la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 14/00, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Plantagenet-White Pérez, relativa a la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

formulada a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral en la Comisión de Educación, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonista Sr. Labordeta Subías, relativa a los problemas de temperatura en varios institutos del Alto Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Antonio Labordeta Subías, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, la siguiente Pregunta relativa a los problemas de temperatura en varios institutos del Alto Aragón.

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene prevista la consejería de Educación para subsanar los problemas surgidos a causa de las bajas temperaturas que soportan en las aulas los alumnos de varios institutos altoaragoneses, entre ellos los de Sabiñánigo, Monzón y Jaca?

Zaragoza, 27 de enero de 2000.

El Diputado
JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Rosa Plantagenet-White Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón, mediante el Decreto 168/1998, creó la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos, cuya función es ejercer la tutela, curatela y el cargo de defensor judicial de las personas mayores incapacitadas legalmente, cuando dichas funciones sean encomendadas a la Administración de la Comunidad Autónoma por la correspondiente reso-

lución judicial, comisión adscrita a la consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo la Comisión respecto al seguimiento de las personas incapacitadas a su cargo, y qué acciones ha realizado para la integración y normalización de los incapacitados por la Comisión en su propio medio social, tal como queda reflejado en el artículo 2 del decreto de creación?

Zaragoza, 17 de enero de 2000.

La Diputada
ROSA PLANTAGENET-WHITE PÉREZ

Pregunta núm. 15/00, relativa a la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 15/00, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Plantagenet-White Pérez, relativa a la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Rosa Plantagenet-White Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón, mediante el Decreto 168/1998, creó la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos, cuya función es ejercer la tutela, curatela y el cargo de defensor judicial de las personas mayores incapacitadas legalmente, cuando dichas funciones sean encomendadas a la Administración de la Comunidad Autónoma por la correspondiente resolución judicial, comisión adscrita a la consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Se ha iniciado algún expediente de oficio de guarda de hecho?, y, en caso afirmativo, ¿qué informes se han practicado en los diferentes expedientes?

Zaragoza, 17 de enero de 2000.

La Diputada
ROSA PLANTAGENET-WHITE PÉREZ

Pregunta núm. 16/00, relativa a la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 16/00, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Plantagenet-White Pérez, relativa a la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Rosa Plantagenet-White Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón, mediante el Decreto 168/1998, creó la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos, cuya función es ejercer la tutela, curatela y el cargo de defensor judicial de las personas mayores incapacitadas legalmente, cuando dichas funciones sean encomendadas a la Administración de la Comunidad Autónoma por la correspondiente resolución judicial, comisión adscrita a la consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántas personas han sido tuteladas conforme a resolución judicial hasta el momento actual?, ¿cuáles han sido las causas por las que se incapacita? y ¿cuál es la relación de los expedientes tramitados?

Zaragoza, 17 de enero de 2000.

La Diputada
ROSA PLANTAGENET-WHITE PÉREZ

Pregunta núm. 17/00, relativa a la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 17/00, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Plantagenet-White Pérez, relativa a la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Rosa Plantagenet-White Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón, mediante el Decreto 168/1998, creó la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos, cuya función es ejercer la tutela, curatela y el cargo de defensor judicial de las personas mayores incapacitadas legalmente, cuando dichas funciones sean encomendadas a la Administración de la Comunidad Autónoma por la correspondiente resolución judicial, comisión adscrita a la consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántas sesiones y con qué contenido ha celebrado la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos, desde su creación el 6 de octubre de 1998 hasta el momento actual?

Zaragoza, 17 de enero de 2000.

La Diputada
ROSA PLANTAGENET-WHITE PÉREZ

Pregunta núm. 21/00, relativa al Palacio de Fuenclara de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 21/00, formulada al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta

escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer, relativa al Palacio de Fuenclara de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Palacio de Fuenclara de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Tiene prevista esa consejería alguna actuación concreta respecto al Palacio de Fuenclara de Zaragoza, con vistas a su adquisición por parte de la Diputación General de Aragón?

Zaragoza, 24 de enero de 2000.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN PELLICER

Pregunta núm. 24/00, relativa al Camino de Santiago.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 24/00, formulada al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer, relativa al Camino de Santiago.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Camino de Santiago.

PREGUNTA

¿Considera esa consejería que las actuaciones previstas que afectan al Camino de Santiago en la Alta Zaragoza constituyen una infracción a la norma comunitaria establecida en el artículo 151 del Tratado de la Comunidad Europea?

Zaragoza, 24 de enero de 2000.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN PELLICER

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Servicios Sociales correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1999.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional cuarta, apartado 3.a, de la Ley 11/98, de 22 de diciem-

bre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1999, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1999, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

**EXPEDIENTES (SITUACIÓN 08) CONTABILIZADOS
EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1999
IASS**

<i>Num.Exp</i>	<i>Fecha E.</i>	<i>Tipo</i>	<i>N. Cont.</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>	<i>Situ.</i>	<i>Fec. Cont.</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Autoridad</i>	<i>Normativa</i>	<i>Fecha aprobación</i>
0006/99	03/05/99	90	0006	16-11-3132-22709	-300.000	08	11/11/99	OTROS	DGA	ART. 10.1 LEY PPTOS./99	25/05/99
0006/99	03/05/99	90	0006	16-11-3132-46552	-1.000.000	08	11/11/99	PLAN DESARROLLO GITANO	DGA	ART. 10.1 LEY PPTOS./99	25/05/99
0006/99	03/05/99	90	0006	16-11-3132-46554	-3.920.400	08	11/11/99	PLAN GERONTOLÓGICO MANTENIMIENTO CENTROS	DGA	ART. 10.1 LEY PPTOS./99	25/05/99
0011/99	30/09/99	13	0011	16-11-3132-48907	25.000.000	08	18/10/99	AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA PARA TURQUÍA	Cons. Ec., Hac. y F.P.	ART. 4.1.d) y 9 L.P.	04/10/99
0012/99	05/10/99	13	0012	16-11-3132-13100	10.000.000	08	20/10/99	SALARIO BASE	Cons. Ec., Hac. y F.P.	ART. 4.1.d) L.P.	20/10/99
0012/99	05/10/99	13	0012	16-11-3132-13101	30.000.000	08	20/10/99	OTRAS REMUNERACIONES	Cons. Ec., Hac. y F.P.	ART. 4.1.d) L.P.	20/10/99
0012/99	05/10/99	13	0012	16-11-3132-16000	10.000.000	08	20/10/99	SEGURIDAD SOCIAL	Cons. Ec., Hac. y F.P.	ART. 4.1.d) L.P.	20/10/99
0013/99	22/10/99	13	0013	16-11-3132-22709	2.500.000	08	11/11/99	OTROS	Cons. Ec., Hac. y F.P.	art. 4.1.d) L.P.	08/11/99
0014/99	22/10/99	13	0014	16-11-3132-655	4.000.000	08	11/11/99	MOBILIARIO Y ENSERES	Cons. Ec., Hac. y F.P.	art. 4.1.d) L.P.	08/11/99
0015/99	22/10/99	13	0015	16-11-3132-22709	110.000.000	08	11/11/99	OTROS	Cons. Ec., Hac. y F.P.	art. 4.1.d) L.P.	08/11/99
0016/99	11/11/99	40	0016	16-11-3132-652	-17.700.000	08	29/11/99	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			/ /
0016/99	11/11/99	40	0016	16-11-3132-692	-28.300.000	08	29/11/99	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REC.PROPIOS)			/ /
0016/99	11/11/99	40	0016	16-11-3132-653	2.000.000	08	29/11/99	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (REC.PROPIOS)			/ /
0016/99	11/11/99	40	0016	16-11-3132-655	15.700.000	08	29/11/99	MOBILIARIO Y ENSERES (REC.PROPIOS)			/ /
0016/99	11/11/99	40	0016	16-11-3132-695	14.300.000	08	29/11/99	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION (REC.PROPIOS)			/ /
0016/99	11/11/99	40	0016	16-11-3132-696	14.000.000	08	29/11/99	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION (REC.PROPIOS)			/ /

TOTAL 186.279.600

5.6. Régimen Interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 28 de enero de 2000 por el que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Director de Régimen Interior.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, vistas las solicitudes presentadas por los aspirantes a la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Director de Régi-

men Interior, a que se refiere la convocatoria aprobada por acuerdo de 28 de diciembre de 1999 y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 30, de 10 de enero de 2000, ha acordado, en uso de las competencias asignadas por los artículos 36 y siguientes del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, nombrar Directora de Régimen Interior a D.^a M.^a Dolores Llop Ribalta, funcionaria de las Cortes de Aragón, grupo A, por reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y la cualificación, preparación y experiencia profesionales acreditadas.

Zaragoza, 28 de enero de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Textos aprobados <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Leyes <ol style="list-style-type: none"> 1.1.1. Proyectos de Ley 1.1.2. Propositiones de Ley 1.2. Propositiones no de Ley <ol style="list-style-type: none"> 1.2.1. Aprobadas en Pleno 1.2.2. Aprobadas en Comisión 1.3. Mociones <ol style="list-style-type: none"> 1.3.1. Aprobadas en Pleno 1.3.2. Aprobadas en Comisión 1.4. Resoluciones <ol style="list-style-type: none"> 1.4.1. Aprobadas en Pleno 1.4.2. Aprobadas en Comisión 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón 2. Textos en tramitación <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Proyectos de Ley 2.2. Propositiones de Ley 2.3. Propositiones no de Ley <ol style="list-style-type: none"> 2.3.1. Para su tramitación en Pleno 2.3.2. Para su tramitación en Comisión 2.4. Mociones <ol style="list-style-type: none"> 2.4.1. Para su tramitación en Pleno 2.4.2. Para su tramitación en Comisión 2.5. Interpelaciones 2.6. Preguntas <ol style="list-style-type: none"> 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión 2.6.4. Para respuesta escrita <ol style="list-style-type: none"> 2.6.4.1. Preguntas que se formulan 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria | <ol style="list-style-type: none"> 3. Textos rechazados <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Proyectos de Ley 3.2. Propositiones de Ley 3.3. Propositiones no de Ley 3.4. Mociones 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria 4. Textos retirados <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Proyectos de Ley 4.2. Propositiones de Ley 4.3. Propositiones no de Ley 4.4. Mociones 4.5. Interpelaciones 4.6. Preguntas 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria 5. Otros documentos <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA) 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias 5.4. Resoluciones interpretativas 5.5. Otras resoluciones 5.6. Régimen interior 5.7. Varios 6. Actividad parlamentaria <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Comparecencias <ol style="list-style-type: none"> 6.1.1. De miembros de la DGA 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA 6.1.3. Otras comparecencias 6.2. Actas <ol style="list-style-type: none"> 6.2.1. De Pleno 6.2.2. De Diputación Permanente 6.2.3. De Comisión 7. Composición de los órganos de la Cámara 8. Justicia de Aragón |
|--|---|



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 235 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1999, en papel o microficha: 10.662 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1999, en papel y microficha: 12.628 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1998, en microficha: 114.065 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.